

El Tribunal Supremo da diez días al Ministerio de Industria para completar el expediente en el que basó la retribución a las renovables

El Alto Tribunal admite la petición de APPA y suspende de nuevo el plazo para que la asociación formalice su demanda

Madrid, 25 de marzo de 2015.- El Tribunal Supremo ha accedido a la petición de la Asociación de Empresas de Energías Renovables-APPA de suspender el plazo para que esta formalice su demanda contra la Orden IET1045/2014, que establece la nueva retribución a las energías renovables. En la misma diligencia, de 24 de marzo, el Alto Tribunal acuerda pedir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) que complete en diez días el expediente administrativo que había sido demandado por APPA.

APPA había presentado al Tribunal Supremo un escrito el pasado 18 de marzo en el que solicitaba que el Ministerio de Industria aportara antecedentes esenciales relacionados con el recurso contencioso-administrativo que la asociación tiene presentado contra la citada Orden. En su escrito, la asociación de renovables exponía que "el expediente administrativo sigue incompleto y que la ingente documentación entregada por Industria al Supremo no contiene información fundamental e imprescindible para una efectiva defensa legal en los recursos presentados".

Sobre APPA.- La Asociación de Empresas de Energías Renovables-APPA es la asociación de referencia de las energías renovables en España. Creada en 1987, la Asociación está integrada por empresas y entidades que desarrollan su actividad en el sector de las energías limpias, constituidas en Secciones de las siguientes tecnologías: biocarburantes, biomasa, eólica, geotérmica, hidráulica, marina, minieólica y solar fotovoltaica.

Más información:

Comunicación APPA
Marcelino Muñoz: comunicacion@appa.es
http://www.appa.es
http://twitter.com/APPA_Renovables
http://www.facebook.com/APPA.Renovables